



INFORME DE RESULTADOS

CONTROL SISTEMÁTICO 2024

PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS

Programa 1.3 Calzado

Contenido

1	Objetivo y Justificación	2
2	Autoridades participantes	2
3	Normativa	2
4	Resumen	3
5	Actuaciones inspectoras	4
5.1	Inspección visual o física en establecimientos comerciales	4
5.2	Inspección visual o física en comercio electrónico	5
6	Control analítico	6
7	Conclusiones generales	8
8	Resultados completos de las actuaciones inspectoras	9
9	Resultados completos de los controles analíticos	13



1 Objetivo y Justificación

La vigilancia de mercado de productos no alimenticios en España tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación de aquellos productos que se comercializan y ponen a disposición de las personas consumidoras, ya sea en establecimientos comerciales o en comercio electrónico.

Esta vigilancia de mercado se lleva a cabo de acuerdo con el Plan Sectorial de Consumo 2022-2025, mediante actuaciones sistemáticas.

Las actuaciones sistemáticas son aquellas en las que la vigilancia se realiza cada año, por todas las autoridades competentes de Consumo, siempre con el mismo enfoque y se aborda sobre las mismas familias de productos. Abarca a aquellos productos a los que les es de aplicación la legislación de armonización de la Unión enumerada en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1020, de los sectores competentes en el ámbito de consumo.

En este documento se publican los resultados obtenidos en las actuaciones sistemáticas realizadas en el programa correspondiente.

2 Autoridades participantes

Para llevar a cabo la vigilancia de mercado, cada programa se divide en categorías de productos a vigilar. A continuación, se detalla la participación de las autoridades por categorías de productos.

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS	CCAA PARTICIPANTES 2024
Calzado primavera/verano hombre.	Aragón, Asturias, País Vasco, Valencia.
Calzado primavera/verano mujer.	Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, Navarra.
Calzado deportivo.	Cantabria, Cataluña, Extremadura.
Calzado infantil de verano.	Madrid, Murcia.
Calzado infantil de invierno.	Canarias, Islas Baleares, Castilla y León, la Rioja, Melilla.

Tabla 1: CCAA participantes en 2024 por categorías de productos.

3 Normativa

Legislación comunitaria

- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos.
- Directiva 94/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en relación con el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado destinado a la venta al consumidor.

Legislación nacional

- Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.



4 Resumen

Para este programa se programó controlar en total **370** productos y se controlaron **375**, alcanzando un nivel de consecución del **101,35 %**. Se encontraron **155** productos no conformes, lo que supone un **41,33 %**.

Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de **125** y se controlaron **125**, alcanzando un nivel de consecución del **100,00 %**. Se encontraron **49** productos no conformes, lo que supone un **39,20 %**.

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
ACTUACIONES INSPECTORAS TOTALES	370	375	101,35%	220	155	41,33%

	N.º de productos a controlar programados	N.º de productos controlados	Porcentaje de consecución	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
De las cuales, CONTROL ANALÍTICO en laboratorio	125	125	100,00%	76	49	39,20%

Tabla 2: Resultados globales del programa.



5 Actuaciones inspectoras

En el total de las actuaciones inspectoras de **375** productos, se han detectado **155** productos no conformes, lo que supone un **41,33 %** respecto al número total de controles realizados.

Estas actuaciones inspectoras se han dividido en 2 protocolos de inspección:

- Protocolo de inspección visual o física en establecimientos comerciales
- Protocolo de inspección visual o física en comercio electrónico

	N.º de productos controlados	N.º de productos conformes	N.º de productos no conformes	% de productos no conformes
Protocolo establecimientos	280	174	106	37,86%
Protocolo online	95	46	49	51,58%

Tabla 3. Resultados de las actuaciones inspectoras divididas en los 2 protocolos de inspección.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos durante las [actuaciones inspectoras](#).

5.1 Inspección visual o física en establecimientos comerciales

Productos controlados mediante inspección visual o física en establecimientos comerciales y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 280 productos):

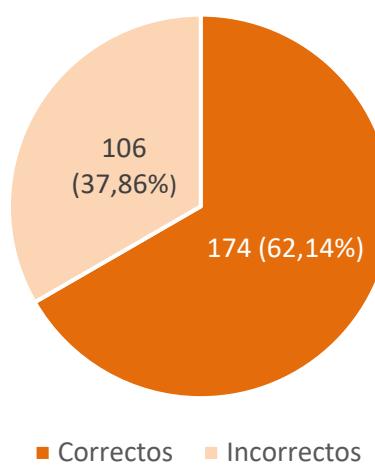


Gráfico 1: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos del total de 280 productos controlados mediante inspección visual o física en establecimientos comerciales.

Las actuaciones de la inspección en establecimientos comerciales se han centrado en el etiquetado, con un total de **160 no conformidades**.



5.2 Inspección visual o física en comercio electrónico

Productos controlados mediante inspección visual o física en comercio electrónico y los porcentajes de productos correctos e incorrectos (se controlaron un total de 95 productos):

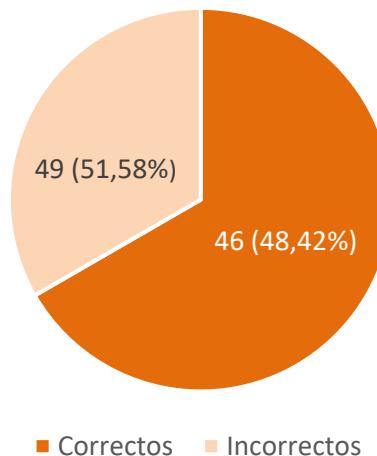


Gráfico 2: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos del total de 95 productos controlados en comercio electrónico.

Las actuaciones de la inspección en comercio electrónico se han centrado en el etiquetado, con un total de **106 no conformidades**.



6 Control analítico

En el control analítico de **125** productos se han detectado **49** productos no conformes, lo que supone un **39,20 %** respecto al número total de productos controlados.

En el enlace se encuentran detallados todos los resultados obtenidos en los [controles analíticos](#) realizados por el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC).

Productos controlados mediante control analítico y los porcentajes de productos correctos, incorrectos y sin dictamen (se controlaron un total de 125 productos):

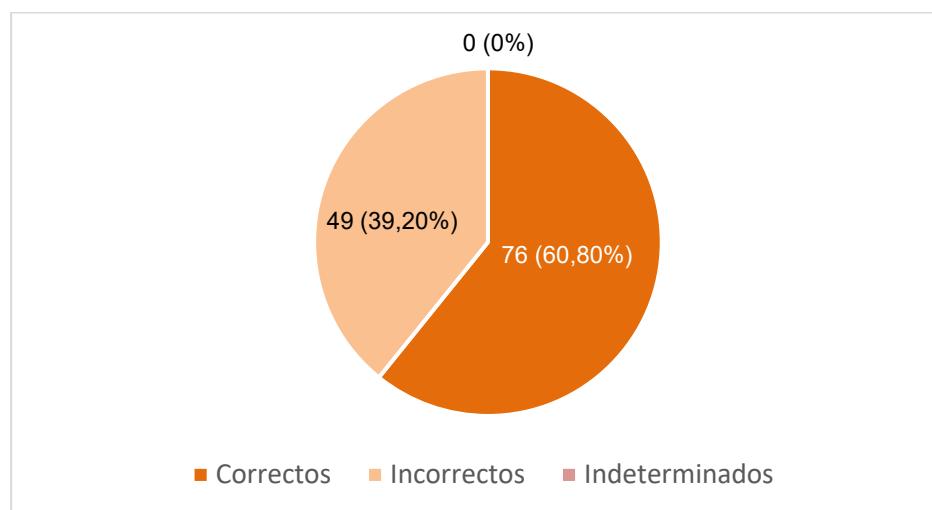


Gráfico 3: Porcentajes de los productos correctos e incorrectos del total de productos controlados mediante control analítico.



Los tipos de no conformidades encontrados se muestran en la siguiente tabla, agrupados en función de las distintas categorías de productos:

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES
	Número	Número
CALZADO PRIMAVERA/VERANO HOMBRE		
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO	63	15
CALZADO PRIMAVERA/VERANO MUJER		
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO	60	6
CALZADO DEPORTIVO		
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO	76	0
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS	4	0
CALZADO INFANTIL DE VERANO		
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO	91	4
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS	120	0
CALZADO INFANTIL DE INVIERNO		
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO	93	4
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS	120	0

Tabla 4: Determinaciones realizadas por el CICC en las que se han detectado no conformidades.

Categorías de productos y porcentaje de no conformidades detectadas

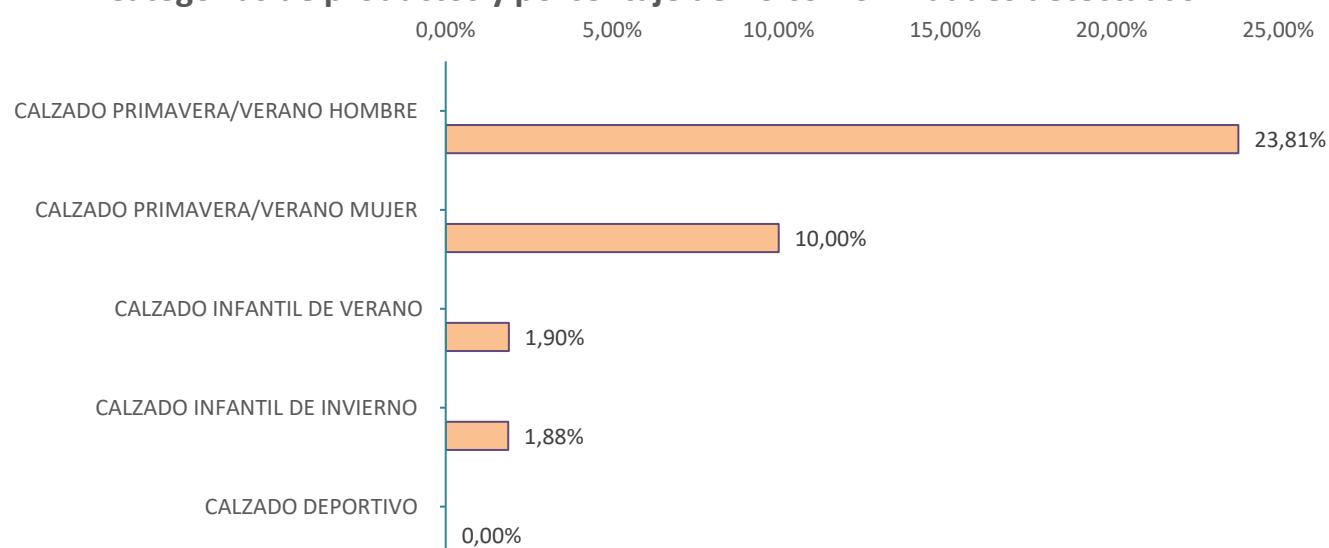


Gráfico 4: Categorías de productos y porcentaje de no conformidades detectadas.



7 Conclusiones generales

Se programó el control de **370** productos, de los cuales finalmente se controlaron **375**, alcanzando un nivel de consecución de un **101,35 %**. Del total de los productos controlados, se encontraron **155** productos no conformes en actuaciones inspectoras, lo que supone un **41,33 %**.

Las no conformidades encontradas bajo la actividad inspectora fueron principalmente:

- **En la sala de ventas no se expone en lugar destacado próximo a los artículos del calzado, un cartel que explique el significado de los pictogramas recogidos en el Anexo I del Real Decreto 1718/1995.**
- **El etiquetado no figura en la lengua española oficial del Estado**
- **El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del empeine mediante texto o pictogramas.**
- **El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del forro y la plantilla mediante texto o pictogramas.**
- **El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales de la suela mediante texto o pictogramas.**

Dentro de los productos controlados, se programó un control analítico en laboratorio de **125** productos y se controlaron **125**, alcanzando un nivel de consecución del **100 %**. Se encontraron **49** productos no conformes, lo que supone un **39,20 %**.

Las no conformidades encontradas bajo el control analítico fueron principalmente:

- **Composición del empeine: la composición obtenida en los análisis no coincide con la declarada.**
- **Composición del forro / plantilla: la composición obtenida en los análisis no coincide con la declarada.**
- **Composición de la suela: la composición obtenida en los análisis no coincide con la declarada.**

Dada la distribución de competencias, son las autoridades de Consumo de las CC.AA. las responsables de la aplicación de las medidas correctoras y/o sancionadoras derivadas de los incumplimientos detectados. Estas medidas adoptadas por las CC.AA a los operadores económicos responsables incluyen, entre otras, requerimientos de información, requerimientos de subsanación, comunicaciones o inhibiciones, la decisión de notificar el producto no conforme en la Red de alerta nacional de productos no alimenticios, o la incoación de un procedimiento sancionador.

Las personas consumidoras deben conocer los derechos que les asisten en materia de etiquetado y marcado de los productos, con el fin de poder optar por la adquisición de estos en aquellos establecimientos que les garanticen una información correcta y completa sobre los mismos.

Además, es necesario que el sector implicado en la comercialización tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de garantizar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, como profesionales responsables, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo.



8 Resultados completos de las actuaciones inspectoras

CONTROL SISTEMÁTICO 2024 – 1.3 CALZADO								
PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES								
DATOS GENERALES								
	Calzado Deportivo	Calzado Infantil Invierno	Calzado Infantil Verano	Calzado primavera/verano hombre	Calzado primavera/verano mujer	TOTAL		%
Número de productos controlados.	52	65	40	70	53	280	100%	
Número de productos correctos.	27	40	21	48	38	174	62,14%	
Número de productos incorrectos.	25	25	19	22	15	106	37,86%	
Total de no conformidades.	41	26	29	44	20	160	-	
Nº DE NO CONFORMIDADES								
Aspectos controlados	Calzado Deportivo	Calzado Infantil Invierno	Calzado Infantil Verano	Calzado primavera/verano hombre	Calzado primavera/verano mujer	TOTAL		%
ETIQUETADO.	41	26	29	44	20	160	100% del total de no conformidades	
No presenta etiquetado.	0	0	0	5	1	6	3,75%	
El etiquetado no figura en la lengua española oficial del Estado.	9	2	4	4	3	22	13,75%	
El etiquetado induce a error al consumidor.	0	0	1	1	3	5	3,13%	
El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del empeine mediante texto o pictogramas.	2	1	2	3	1	9	5,63%	
El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del forro y la plantilla mediante texto o pictogramas.	2	2	3	3	1	11	6,88%	



El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales de la suela mediante texto o pictogramas.	2	0	2	3	2	9	5,63%
El etiquetado no figura impreso, pegado, estampado o en soporte atado.	0	0	0	3	0	3	1,88%
El etiquetado no es visible o no aparece como mínimo en un zapato de cada par.	0	0	0	3	2	5	3,13%
El etiquetado no se encuentra bien sujeto o no es accesible.	0	0	0	3	0	3	1,88%
Las dimensiones de los pictogramas en el etiquetado no son suficientemente grandes para facilitar la compresión de la información, en su caso.	4	0	2	2	1	9	5,63%
En la sala de ventas no se expone en lugar destacado próximo a los artículos del calzado, un cartel que explique el significado de los pictogramas recogidos en el Anexo I del Real Decreto 1718/1995.	22	21	15	14	6	78	48,75%
<i>Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.</i>							
TOTAL	41	26	29	44	20	160	-



CONTROL SISTEMÁTICO 2024 – 1.3 CALZADO

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA EN COMERCIO ELECTRÓNICO

DATOS GENERALES

	Calzado Deportivo	Calzado Infantil Invierno	Calzado Infantil Verano	Calzado primavera/verano hombre	Calzado primavera/verano mujer	TOTAL	%
Número de productos controlados.	26	19	10	20	20	95	100%
Número de productos correctos.	8	9	7	16	6	46	48,42%
Número de productos incorrectos.	18	10	3	4	14	49	51,58%
Total de no conformidades.	32	23	8	12	31	106	-

Nº DE NO CONFORMIDADES

Aspectos controlados	Calzado Deportivo	Calzado Infantil Invierno	Calzado Infantil Verano	Calzado primavera/verano hombre	Calzado primavera/verano mujer	TOTAL	%
ETIQUETADO	32	23	8	12	31	106	100,00% del total de no conformidades
No presenta etiquetado.	10	1	0	0	2	13	12,26%
El etiquetado no figura en la lengua española oficial del Estado.	0	1	0	0	0	1	0,94%
El etiquetado induce a error al consumidor.	0	1	0	1	3	5	4,72%
El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del empeine mediante texto o pictogramas.	7	4	3	4	6	24	22,64%
El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales del forro y la plantilla mediante texto o pictogramas.	7	6	2	3	7	25	23,58%



El etiquetado no incluye información sobre el material o materiales principales de la suela mediante texto o pictogramas.	7	2	3	4	6	22	20,75%
De haber pictogramas en el etiquetado, las dimensiones de los mismos no son lo suficientemente grandes para facilitar la comprensión de la información.	0	0	0	0	2	2	1,89%
De aparecer en el etiquetado los pictogramas del Anexo I del Real Decreto 1718/1995, en la web no se explica el significado de los mismos.	1	8	0	0	5	14	13,21%
<i>Nota: El sumatorio de cada pregunta del protocolo dentro de un mismo apartado sumará 100%.</i>							
TOTAL	32	23	8	12	31	106	-



9 Resultados completos de los controles analíticos

Se recibieron ciento veinticinco muestras de calzado: veinte de calzado primavera/verano de hombre, veinte de calzado primavera/verano de mujer, veinticinco de calzado deportivo, treinta de calzado infantil de verano y treinta de calzado infantil de invierno; dentro de la programación para la vigilancia de mercado de 2024 en productos no alimenticios.

En los siguientes cuadros se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

CALZADO PRIMAVERA/VERANO HOMBRE

DETERMINACIONES	REALIZADAS		NO CONFORMES	
	Número	Número	%	
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO				
Composición del empeine	20	4	20	
Composición del forro / plantilla	20	8	40	
Composición de la suela	20	3	15	
Confirmación composición (Técnica: Espectroscopía infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR))	3			

CALZADO PRIMAVERA/VERANO MUJER

DETERMINACIONES	REALIZADAS		NO CONFORMES	
	N.º	N.º	%	
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO				
Composición del empeine	20	3	15	
Composición del forro / plantilla	20	2	10	
Composición de la suela	20	1	5	

CALZADO DEPORTIVO

DETERMINACIONES	REALIZADAS		NO CONFORMES	
	N.º	N.º	%	
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO				
Composición del empeine	25			
Composición del forro / plantilla	25			
Composición de la suela	25			
Confirmación composición (Técnica: Espectroscopía infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR))	1			
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS				
Bordes	1			
Puntas	1			
Ensayo de tracción	1			
Cordones y cordeles	1			



CALZADO INFANTIL DE VERANO

DETERMINACIONES	REALIZADAS		NO CONFORMES	
	N.º	N.º	%	
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO				
Composición del empeine	30	1	3,3	
Composición del forro / plantilla	30	3	10	
Composición de la suela	30			
Confirmación composición (Técnica: Espectroscopía infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR))	1			
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS				
Bordes	30			
Puntas	30			
Ensayo de tracción	30			
Cordones y cordeles	30			

CALZADO INFANTIL DE INVIERNO

DETERMINACIONES	REALIZADAS		NO CONFORMES	
	N.º	N.º	%	
REAL DECRETO 1718/95 ETIQUETADO DE COMPONENTES DEL CALZADO				
Composición del empeine	30	2	6,7	
Composición del forro / plantilla	30	1	3,3	
Composición de la suela	30	1	3,3	
Confirmación composición (Técnica: Espectroscopía infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR))	3			
UNE 59300 SEGURIDAD EN EL CALZADO DE BEBÉ E INFANTIL. PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS				
Bordes	30			
Puntas	30			
Ensayo de tracción	30			
Cordones y cordeles	30			

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas.

1. De las veinte muestras de **calzado de primavera/verano de hombre** analizadas, trece resultaron incorrectas por diferentes irregularidades:
 - Del Real Decreto 1718/1995, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado:
 - En cuatro muestras, la composición del empeine es no conforme. En dos de ellas no se indica en el etiquetado la composición de ninguna de las tres partes del calzado, y en las otras dos muestras, al analizar la composición se ha comprobado que no coincide con la declarada en el empeine y forro.
 - En ocho muestras la composición del forro o plantilla es no conforme. En seis de esas muestras la composición obtenida en los análisis no coincide con la declarada, y en las otras dos muestras no figura en el etiquetado la información sobre su composición.



- La composición de la suela es no conforme en tres muestras, ya que en dos de ellas no consta la composición de ninguna de las tres partes del calzado y en la otra muestra, el calzado tiene dos etiquetados que se contradicen en la composición de la suela y al analizar la muestra, se ha comprobado que no coincide con la declarada en el etiquetado de la caja.

2. De las veinte muestras de **calzado primavera/verano de mujer** analizadas, nueve resultaron incorrectas por diferentes incumplimientos:

- Del Real Decreto 1718/95 de etiquetado de componentes del calzado:
 - En tres muestras la composición del empeine es no conforme. En dos de ellas la composición analizada no coincide con la declarada, y en la otra muestra únicamente se indica en la caja: "cuero", sin especificar la parte de calzado, incumpliendo por ese mismo motivo la determinación relativa a la composición del forro/plantilla y la determinación de la composición de la suela.
 - En la otra muestra en la que ha resultado también no conforme la composición del forro/plantilla (se incumple en dos muestras en total) se debe a que la composición analizada no coincide con la declarada.

3. De las veinticinco muestras analizadas de **calzado deportivo**, una resultó incorrecta por un incumplimiento del Real Decreto 1801/2003 sobre seguridad general de los productos:

- En la muestra no figura el domicilio del responsable, únicamente se indica una dirección de internet, incumpliendo además el Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, su artículo 18, punto 2, sobre etiquetado y presentación de los bienes y servicios.

4. De las treinta muestras analizadas de **calzado infantil verano**, dieciocho resultaron incorrectas por diferentes incumplimientos:

- Del Real Decreto 1718/95 de etiquetado de componentes del calzado:
 - Una muestra es incorrecta respecto a la composición del empeine ya que la composición analizada no coincide con la declarada.
 - En tres muestras, la composición de la plantilla es no conforme por diferentes causas:
 - En una de ellas el calzado carece de etiquetado de composición de la plantilla en el envase, y los pictogramas en el calzado no son legibles.
 - En otra muestra, en los mocasines se indica como composición de la plantilla "PELLE", cuando la denominación correcta según el ANEXO I apartado 2 a) es "cuero" o su pictograma correspondiente.
 - La otra muestra carece de etiquetado de composición de la plantilla en el envase, y los pictogramas en el calzado no son muy legibles y alguno no coincide con los de la caja.

5. De las treinta muestras analizadas de **calzado infantil de invierno**, ocho resultaron incorrectas por los siguientes incumplimientos:

- Del Real Decreto 1718/95 de etiquetado de componentes del calzado:
 - En una muestra la composición del empeine es no conforme ya que la composición analizada no coincide con la declarada; y en otra muestra se incumple la composición del empeine, la composición del forro/plantilla y la composición de la suela, al carecer de la información de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.